



OSRAM ARGENTINA S.A.C.I.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 29/01/2016 se resolvió la modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue: "Artículo Octavo Directorio: 8.1. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) miembros Titulares y dos (2) Suplentes con mandato por tres años, siendo los mismos reelegibles. Los Directores titulares deberán constituir una garantía, cuyo monto será igual para todos los Directores, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados, ni superior a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) por cada uno, pudiendo constituirse en bonos, títulos públicos o en sumas de moneda nacional o extranjera. El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad. Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. 8.2. El Director Suplente reemplazará a los Titulares en caso de ausencia o de impedimento de éstos. 8.3. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y en toda ocasión que así sea requerido por los negocios de la Sociedad o cuando fuera convocado por el Presidente o cualquiera de sus miembros. 8.4. Los directores que cumplan funciones de dirección general ejecutiva y dirección general financiera, deberán mantenerse actualizados sobre todas las regulaciones internas que sus accionistas establezcan como aplicables a la Sociedad. A tales efectos, examinarán e informarán al Directorio y a los accionistas de la Sociedad si las regulaciones internas están permitidas legalmente, implementándolas en la Sociedad si así fuera en forma inmediata. En caso contrario, implementarán las que se ajusten a la ley, poniendo en conocimiento del emisor y de la unidad responsable corporativa las objeciones que existieran. El Directorio deberá dejar sin efecto las regulaciones internas que no se ajusten a las que dicten y establezcan sus accionistas. El Directorio implementará los mecanismos adecuados para verificar que las regulaciones internas se cumplen en todo momento, documentando adecuadamente los procesos de actualización, implementación y verificación de tales controles." Autorizado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 29/01/2016. Carlos de Vedia (h) Tº: 27 Fº: 450 C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/01/2016 CARLOS DE VEDIA - Tº: 27 Fº: 450 C.P.A.C.F.

e. 17/03/2016 N° 15057/16 v. 17/03/2016

Fecha de publicación: 17/03/2016